



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2021-MPU-ALC

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 287/1F, de fecha 04.03.2021, el Informe N° 063-2021-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 20.09.2021, el Informe Legal N° 266-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21.09.2021, la Carta N° 419-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21.09.2021, el Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MPU-CM-SEO, de fecha 25.09.2021, en el extremo referido a la Aprobación de la Cesión en Uso del Lote de Terreno ubicado dentro de la faja marginal de la ciudad de Contamana – Sector Periurbano de la ciudad, con frente al barrio 28 de julio, con un área de 142.03 m² y un perímetro de 54.78 ml, a favor de la Marina de Guerra del Perú – Cuarta Zona Naval, destinado para la construcción e implementación de un puesto de capitanía de esta ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, caso contrario revertirá a favor de esta municipalidad el área cedida, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 287/1F, de fecha 04.03.2021, el comandante de la Cuarta Zona Naval, solicita la donación de terreno a fin de poder realizar la implementación de un Puesto de Capitanía;

Que, con Informe N° 063-2021-MPU-GM-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 20.09.2021, el Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite informe, respecto a la solicitud de donación de lote de terreno para implementación de puesto de Capitanía de Puerto – Cuarta Zona Naval;

Que, con Carta N° 419-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21.09.2021, Informe Legal N° 266-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 21.09.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal; 1.-Ratificar el Otorgamiento en Cesión en Uso a favor de la Marina de Guerra del Perú – Cuarta Zona Naval, destinado para la construcción e implementación de un puesto e capitanía de esta ciudad de Contamana, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, las medidas perimétricas del lote de son: Frente: 6.40 ml, con la Calle 28 de Julio, Lado Derecho: 20.00 ml, con el Embarcadero (Muelle), Lado Izquierdo: 11.80, 1.40, 8.18 ml, con lote ocupado por terceros, Fondo: 7.00 ml, con la Ribera del Río Ucayali, Total: 142.03 m²; 2.- Elevándose al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo en Sesión del Pleno;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que "Por la cesión en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2021-MPU-ALC

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.



predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro. Los cesionarios presentarán a la entidad cedente, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de su gestión y de los logros y/o avances del proyecto. La Resolución que concede la cesión en uso, establecerá la periodicidad de los informes, bajo sanción de nulidad”;



Que, el Artículo 108° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “La cesión en uso es a plazo determinado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, hasta por un plazo de 10 años, renovables, debiendo establecerse los mismos en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto modificará el plazo de acuerdo con la naturaleza del proyecto, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada”;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MPU-CM-SEO, de fecha 25.09.2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Aprobar la Cesión en Uso del lote de terreno ubicado dentro de la faja marginal de la ciudad de Contamana – Sector Periurbano de la ciudad, con frente al barrio 28 de julio, con un área de 142.03 m2 y un perímetro de 54.78 ml, a favor de la Marina de Guerra del Perú – Cuarta Zona Naval, destinado para la construcción e implementación de un puesto de capitanía de esta ciudad de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, caso contrario revertirá a favor de esta municipalidad el área cedida, con las medidas y colindantes siguiente:



Frente	: 6.40 ml, con la Calle 28 de Julio.
Lado Derecho	: 20.00 ml, con el Embarcadero (Muelle).
Lado Izquierdo	: 11.80, 1.40, 8.18 ml, con lote ocupado por terceros.
Fondo	: 7.00 ml, con la Ribera del Río Ucayali.
Total	: 142.03 m2.



Que, el Artículo 9°, Inciso 25: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad, todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 65°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2021-MPU-ALC

Contamana, 30 de Setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cesión en Uso del lote de terreno ubicado dentro de la faja marginal de la ciudad de Contamana – Sector Periurbano de la ciudad, con frente al barrio 28 de julio, con un área de 142.03 m2 y un perímetro de 54.78 ml, a favor de la Marina de Guerra del Perú – Cuarta Zona Naval, con las medidas y colindantes siguiente:

- Frente : 6.40 ml, con la Calle 28 de Julio.
- Lado Derecho : 20.00 ml, con el Embarcadero (Muelle).
- Lado Izquierdo : 11.80, 1.40, 8.18 ml, con lote ocupado por terceros.
- Fondo : 7.00 ml, con la Ribera del Río Ucayali.
- Total : 142.03 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Marina de Guerra del Perú – Cuarta Zona Naval, tiene un plazo de 18 (dieciocho) meses, para iniciar la construcción e implementación de un puesto de capitania de esta ciudad de Contamana, caso contrario la Municipalidad Provincial Ucayali, queda facultada para realizar el procedimiento de reversión del Inmueble.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

- Distribución**
- ALC
 - GM
 - GPPyO
 - GAF
 - GIDUR
 - OAL
 - Interesado